



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 33/2021

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD YVY PYTA, DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, A FAVOR DEL SR. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ.

San Lorenzo, 17 de agosto de 2021.

VISTO: El Expediente MEU N° 8.074/2021, de fecha 22 de febrero del 2021, con sus anexos individualizados con MEU N° 15.072/2021, 22.415/2021, 26.892/2021 y 31.262/2021 por los cuales el SR. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ, solicita Permiso de Explotación de una Cantera de BASALTO, a ser desarrollado en un inmueble arrendado por el solicitante, individualizado como Finca N° 720, Padrón N° 756, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 662114 y Norte 7301047, , ubicada en la Localidad Yvy Pyta, Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 207/2021, en el que señala: "...es del parecer que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 130° y art. 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Que, por Memorándum DER N° 105/2021 del Departamento de Explotación de Rocas, ha recomendado cuánto sigue: "...esta Dependencia considera ACEPTAR las documentaciones técnicas presentadas ya que la misma cumple con lo requerido en el Decreto Reglamentario".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por el Sr. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ, en su Acta C.E. N° 13 de fecha 12 de agosto del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones, se



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo
peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 340.**

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la
Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas
y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y
Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o
rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias
pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Aprobar la Solicitud de Permiso de Explotación de la Cantera de Basalto, solicitado por el Sr. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ, en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la Localidad de Yvy Pyta, Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia hasta el día 04 de febrero del año 2025, en virtud a lo establecido en el Contrato de Arrendamiento presentado.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 2.000 m3.
- Artículo 4°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

